

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2015, del Servicio Público de Empleo, por la que se modifica la Resolución de 10 de noviembre de 2015, del Servicio Público de Empleo, por la que se fija la distribución definitiva de los créditos estimativos previstos en la convocatoria de subvenciones públicas para 2015-2016 con destino a la realización de acciones de formación para el empleo dirigidas, prioritariamente, a los/as trabajadores/as desempleados/as pertenecientes a colectivos con mayor dificultad de inserción laboral.

En relación con la convocatoria de subvenciones públicas para 2015 – 2016 con destino a la realización de acciones de formación para el empleo dirigidas, prioritariamente, a los/as trabajadores/as desempleados/as pertenecientes a colectivos con mayor dificultad de inserción laboral, de la que se deducen los siguientes

Antecedentes administrativos

Primero.—Que, mediante Resolución de 10 de noviembre de 2015, del Servicio Público de Empleo (BOPA de 14 de noviembre), se reajusta la distribución definitiva del gasto convocado al amparo de la convocatoria de subvenciones públicas para 2015 – 2016 con destino a la realización de acciones de formación para el empleo dirigidas, prioritariamente, a los/as trabajadores/as desempleados/as pertenecientes a colectivos con mayor dificultad de inserción laboral, de la siguiente manera:

- Línea 1.1: Cinco millones ochocientos veinte mil sesenta y tres euros con veinticinco céntimos (5.820.063,25 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 85.01.322J.761.006, 85.01.322J.771.012 y 85.01.322J.781.032, y de acuerdo a la siguiente distribución por anualidades:
 - 2015: Dos millones trescientos veintiocho mil veinticinco euros con treinta céntimos (2.328.025,30 €: 46.771,20 €, con cargo a la aplicación 85.01.322J.761.006; 1.286.882,60 €, con cargo a la aplicación 85.01.322J.771.012; y 994.371,50 € con cargo a la aplicación 85.01.322J.781.032)
 - 2016: Tres millones cuatrocientos noventa y dos mil treinta y siete euros con noventa y cinco céntimos (3.492.037,95 €: 70.156,80 €, con cargo a la aplicación 85.01.322J.761.006; 1.930.323,90 €, con cargo a la aplicación 85.01.322J.771.012; y 1.491.557,25 € con cargo a la aplicación 85.01.322J.781.032).
- Línea 1.2: Quinientos sesenta y un mil quinientos ochenta y cinco euros con cinco céntimos (561.585,05 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 85.01.322J.771.012 y 85.01.322J.781.032, y de acuerdo a la siguiente distribución por anualidades:
 - 2015: Doscientos veinticuatro mil seiscientos treinta y cuatro euros con dos céntimos (224.634,02 €: 182.651,40 €, con cargo a la aplicación 85.01.322J.771.012; y 41.982,62 €, con cargo a la aplicación 85.01.322J.781.032).
 - 2016: Trescientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y un euros con tres céntimos (336.951,03 €: 273.977,10 €, con cargo a la aplicación 85.01.322J.771.012; y 62.973,93 €, con cargo a la aplicación 85.01.322J.781.032).
- Línea 2: Dos millones ciento veintisiete mil doscientos dieciséis euros con once céntimos (2.127.216,11 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 85.01.322J.761.006, 85.01.322J.771.012 y 85.01.322J.781.032, y de acuerdo a la siguiente distribución por anualidades:
 - 2015: Ochocientos cincuenta mil ochocientos ochenta y seis euros con cuarenta y cuatro céntimos (850.886,44 €: 28.137,60 €, con cargo a la aplicación 85.01.322J.761.006; 169.533,20 €, con cargo a la aplicación 85.01.322J.771.012; y 653.215,64 €, con cargo a la aplicación 85.01.322J.781.032).
 - 2016: Un millón doscientos setenta y seis mil trescientos veintinueve euros con sesenta y siete céntimos (1.276.329,67 €: 42.206,40 €, con cargo a la aplicación 85.01.322J.761.006; 254.299,80 €, con cargo a la aplicación 85.01.322J.771.012; y 979.823,47 €, con cargo a la aplicación 85.01.322J.781.032).

Segundo.—Que, advertidos errores materiales puntuales en las valoraciones técnicas efectuadas, la Comisión de Valoración prevista en la convocatoria rectora de este tipo de ayudas se vuelve a reunir, en fecha 18 de noviembre de 2015, y reformula su propuesta de concesión, por lo que, nuevamente, procede, a la vista de la citada propuesta, reajustar la distribución definitiva del gasto convocado al amparo de la convocatoria de subvenciones públicas para 2015 – 2016 con destino a la realización de acciones de formación para el empleo dirigidas, prioritariamente, a los/as trabajadores/as desempleados/as pertenecientes a colectivos con mayor dificultad de inserción laboral, de la siguiente manera:

- Línea 1.1: Cinco millones ochocientos veinte mil sesenta y tres euros con veinticinco céntimos (5.820.063,25 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 85.01.322J.761.006, 85.01.322J.771.012, 85.01.322J.781.032, y 85.01.322J.781.033 de acuerdo a la siguiente distribución por anualidades:
 - 2015: Dos millones trescientos veintiocho mil veinticinco euros con treinta céntimos (2.328.025,30 €: 46.771,20 €, con cargo a la aplicación 85.01.322J.761.006; 1.283.942,00 €, con cargo a la aplicación

- 85.01.322J.771.012; 922.177,76 € con cargo a la aplicación 85.01.322J.781.032, y 75.134,34 € con cargo a la aplicación 85.01.322J.781.033).
- 2016: Tres millones cuatrocientos noventa y dos mil treinta y siete euros con noventa y cinco céntimos (3.492.037,95 €: 70.156,80 €, con cargo a la aplicación 85.01.322J.761.006; 1.925.913,00 €, con cargo a la aplicación 85.01.322J.771.012; 1.383.266,64 € con cargo a la aplicación 85.01.322J.781.032; y 112.701,51 € con cargo a la aplicación 85.01.322J.781.033).
- Línea 1.2.: Quinientos sesenta y un mil quinientos ochenta y cinco euros con cinco céntimos (561.585,05 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 85.01.322J.771.012 y 85.01.322J.781.032, y de acuerdo a la siguiente distribución por anualidades:
- 2015: Doscientos veinticuatro mil seiscientos treinta y cuatro euros con dos céntimos (224.634,02 €: 123.967,22 €, con cargo a la aplicación 85.01.322J.771.012; y 100.666,80 €, con cargo a la aplicación 85.01.322J.781.032).
 - 2016: Trescientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y un euros con tres céntimos (336.951,03 €: 185.950,83 €, con cargo a la aplicación 85.01.322J.771.012; y 151.000,20 €, con cargo a la aplicación 85.01.322J.781.032).
- Línea 2: Dos millones ciento veintisiete mil doscientos dieciséis euros con once céntimos (2.127.216,11 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 85.01.322J.761.006, 85.01.322J.771.012 y 85.01.322J.781.032, y de acuerdo a la siguiente distribución por anualidades:
- 2015: Ochocientos cincuenta mil ochocientos ochenta y seis euros con cuarenta y cuatro céntimos (850.886,44 €: 28.137,60 €, con cargo a la aplicación 85.01.322J.761.006; 166.009,00 €, con cargo a la aplicación 85.01.322J.771.012; y 656.739,84 €, con cargo a la aplicación 85.01.322J.781.032).
 - 2016: Un millón doscientos setenta y seis mil trescientos veintinueve euros con sesenta y siete céntimos (1.276.329,67 €: 42.206,40 €, con cargo a la aplicación 85.01.322J.761.006; 249.013,51 €, con cargo a la aplicación 85.01.322J.771.012; y 985.109,76 €, con cargo a la aplicación 85.01.322J.781.032).

Fundamentos de derecho

Primero.—El Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias es competente para resolver el presente expediente, conforme a lo dispuesto en el Decreto 39/2009, de 3 de junio, de la Consejería de Industria y Empleo del Principado de Asturias (BOPA de 5 de junio de 2009).

Segundo.—El Presidente del Servicio Público de Empleo es competente para conocer de los hechos objeto del expediente, en virtud del artículo 13.2 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en relación con el artículo 13.1.e), de la Ley 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo.

Tercero.—Dispone el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE de 25 de julio de 2006), que en aquellas convocatorias, en las que se haya atribuido carácter estimativo a la distribución de la cuantía máxima entre distintos créditos presupuestarios, el órgano concedente deberá publicar la distribución definitiva con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria.

Cuarto.—Según lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995 sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en relación con el artículo 8.a), de la Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo, así como con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, los actos sujetos al derecho administrativo de los órganos de gobierno del Servicio Público de Empleo, no agotan la vía administrativa y son recurribles en alzada ante el titular de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados y que son de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Modificar la Resolución de 10 de noviembre de 2015, del Servicio Público de Empleo, por la que se fija la distribución definitiva de los créditos estimativos previstos en la convocatoria de subvenciones públicas para 2015-2016 con destino a la realización de acciones de formación para el empleo dirigidas, prioritariamente, a los/as trabajadores/as desempleados/as pertenecientes a colectivos con mayor dificultad de inserción laboral (BOPA de 14 de noviembre) en el sentido de fijar la distribución definitiva del gasto convocado al amparo de la convocatoria de subvenciones públicas para 2015 – 2016 con destino a la realización de acciones de formación para el empleo dirigidas, prioritariamente, a los/as trabajadores/as desempleados/as pertenecientes a colectivos con mayor dificultad de inserción laboral (BOPA de 30 de junio de 2015), como sigue:

- Línea 1.1: Cinco millones ochocientos veinte mil sesenta y tres euros con veinticinco céntimos (5.820.063,25 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 85.01.322J.761.006, 85.01.322J.771.012, 85.01.322J.781.032, y 85.01.322J.781.033 de acuerdo a la siguiente distribución por anualidades:
 - 2015: Dos millones trescientos veintiocho mil veinticinco euros con treinta céntimos (2.328.025,30 €: 46.771,20 €, con cargo a la aplicación 85.01.322J.761.006; 1.283.942,00 €, con cargo a la aplicación 85.01.322J.771.012; 922.177,76 € con cargo a la aplicación 85.01.322J.781.032, y 75.134,34 € con cargo a la aplicación 85.01.322J.781.033).
 - 2016: Tres millones cuatrocientos noventa y dos mil treinta y siete euros con noventa y cinco céntimos (3.492.037,95 €: 70.156,80 €, con cargo a la aplicación 85.01.322J.761.006; 1.925.913,00 €, con car-

go a la aplicación 85.01.322J.771.012; 1.383.266,64 € con cargo a la aplicación 85.01.322J.781.032; y 112.701,51 € con cargo a la aplicación 85.01.322J.781.033).

- Línea 1.2: Quinientos sesenta y un mil quinientos ochenta y cinco euros con cinco céntimos (561.585,05 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 85.01.322J.771.012 y 85.01.322J.781.032, y de acuerdo a la siguiente distribución por anualidades:
 - 2015: Doscientos veinticuatro mil seiscientos treinta y cuatro euros con dos céntimos (224.634,02 €: 123.967,22 €, con cargo a la aplicación 85.01.322J.771.012; y 100.666,80 €, con cargo a la aplicación 85.01.322J.781.032).
 - 2016: Trescientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y un euros con tres céntimos (336.951,03 €: 185.950,83 €, con cargo a la aplicación 85.01.322J.771.012; y 151.000,20 €, con cargo a la aplicación 85.01.322J.781.032).
- Línea 2: Dos millones ciento veintisiete mil doscientos dieciséis euros con once céntimos (2.127.216,11 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 85.01.322J.761.006, 85.01.322J.771.012 y 85.01.322J.781.032, y de acuerdo a la siguiente distribución por anualidades:
 - 2015: Ochocientos cincuenta mil ochocientos ochenta y seis euros con cuarenta y cuatro céntimos (850.886,44 €: 28.137,60 €, con cargo a la aplicación 85.01.322J.761.006; 166.009,00 €, con cargo a la aplicación 85.01.322J.771.012; y 656.739,84 €, con cargo a la aplicación 85.01.322J.781.032).
 - 2016: Un millón doscientos setenta y seis mil trescientos veintinueve euros con sesenta y siete céntimos (1.276.329,67 €: 42.206,40 €, con cargo a la aplicación 85.01.322J.761.006; 249.013,51 €, con cargo a la aplicación 85.01.322J.771.012; y 985.109,76 €, con cargo a la aplicación 85.01.322J.781.032).

Segundo.—Notificar a los interesados, mediante la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, la presente Resolución, indicándoles que este acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Empleo, Industria, y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995 de 13 de marzo sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 25 de noviembre de 2015.—El Presidente del Servicio Público de Empleo.—Cód. 2015-17208.